



II LEGISLATURA



Ciudad de México a 26 de julio de 2022.

**CCDMX/II/L/VCM/0107/2022**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted para solicitarle, de la manera más atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que para la Sesión de la Comisión Permanente de fecha **27 de julio** del año en curso se sustituye el documento denominado **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL MARCO DE LA SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA CELEBRADA DEL 1 AL 7 DE AGOSTO, FORTALEZCA DURANTE TODO EL MES DE AGOSTO LAS ACCIONES PARA PROTEGER, APOYAR Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA CAPITAL**, por el documento que se anexa al presente escrito, el cual está siendo signado por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio y la Diputada Marisela Zúñiga Cerón.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO  
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Ciudad de México a 27 de julio de 2022

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscritas **Diputada María Guadalupe Morales Rubio** y la **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL MARCO DE LA SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA CELEBRADA DEL 1 AL 7 DE AGOSTO, FORTALEZCA DURANTE TODO EL MES DE AGOSTO LAS ACCIONES PARA PROTEGER, APOYAR Y PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA CAPITAL**, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La lactancia materna es fundamental para garantizar la correcta alimentación y el sano desarrollo de las niñas y niños al aportar la totalidad de nutrientes, vitaminas, minerales e incluso anticuerpos que un recién nacido requiere para su desarrollo inmediato y posterior, por lo que su protección y apoyo resulta esencial para disminuir los índices de mortalidad y morbilidad infantil, así como para aprovechar los múltiples beneficios sociales y medioambientales que tiene su práctica.

Con el objetivo de visibilizar su importancia, del 1 al 7 de agosto se celebra en más de 170 países la “*Semana Mundial de Lactancia Materna*” a iniciativa de la OMS y la UNICEF en conmemoración del Aniversario de la Declaración de Innocenti, redactada en el marco de la cumbre “*La lactancia materna en el decenio de 1990, una iniciativa global*”, celebrada en agosto de ese año en Florencia, Italia.

Dicha Declaración reconoce que la lactancia es un proceso único que:

- ❖ Provee una nutrición ideal para los niños y contribuye a su saludable crecimiento y desarrollo.
- ❖ Reduce la incidencia y la severidad de las enfermedades infecciosas, por lo tanto disminuye la morbilidad y la mortalidad infantil.
- ❖ Contribuye a la salud de la mujer reduciendo el riesgo de cáncer ovárico y del pecho y por aumentar el espaciamiento entre embarazos.
- ❖ Provee beneficios sociales y económicos a la familia y a la nación.
- ❖ Provee a la mayoría de las mujeres con un sentido de satisfacción cuando hay lactancia exitosa.

Para ello, señala la declaración, debe permitirse a todas las mujeres practicar lactancia materna exclusiva y todas las niñas y niños deben ser alimentados exclusivamente con leche materna desde su nacimiento hasta las 4-6 meses de edad; y que de ahí en adelante las niñas y niños deben continuar siendo alimentados al pecho recibiendo además alimentación complementaria adecuada y apropiada hasta cuando menos los dos años de edad.

Para lograrlo, la declaración contiene una serie de metas operacionales a cumplir para el año 1995, entre las que se encontraban el haber:

- ❖ Designado un coordinador nacional de lactancia materna de jerarquía apropiada y establecido un comité nacional multisectorial de lactancia materna compuesto por representantes de departamentos relevantes del gobierno, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de profesionales de la salud.
- ❖ Asegurado que cada instalación que otorgue servicios de maternidad practique completamente todos los diez de los Diez pasos para una lactancia Exitosa establecidos en la declaración conjunta OMS/UNICEF "Protección, Promoción y Apoyo de la Lactancia Materna: el papel especial de los servicios de maternidad".
- ❖ Tomado acción para dar efecto a los principios y miras de todos los Artículos del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y en su totalidad las subsecuentes relevantes resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud; y
- ❖ Aprobado legislación imaginativa protegiendo los derechos a la lactancia materna de las madres trabajadoras y establecido medios para su aplicación

El gran valor nutrimental de la leche materna radica en la gran cantidad de componentes esenciales y los millones de células vivas que contiene, los cuales protegen al lactante de enfermedades tales como diarreas, neumonías y otitis, principales causas de morbimortalidad en la primera infancia.

Además de ello, se tienen bien estudiados y documentados los beneficios que aporta la lactancia a largo plazo, como son menor predisposición a la obesidad, la diabetes, asma, e incluso algunos tipos de cáncer.

A continuación se presenta una tabla resumen con los principales efectos protectores de la lactancia materna conforme la duración de la lactancia:

Condición	% ↓ riesgo	Tipo de lactancia	Comentario	Razón de momios	Intervalo de confianza 95%
Otitis media	23	Cualquier tipo	--	0.77	0.64-0.91
Otitis media	50	≥ 3 o 6 meses	Exclusiva	0.50	0.36-0.70
Infecciones respiratorias del tracto superior	63	> 6 meses	Exclusiva	0.30	0.18-0.74
Infecciones respiratorias del tracto inferior	72	> 4 meses	Exclusiva	0.28	0.14-0.54
Asma	40	> 3 meses	Historia familia	0.60	0.43-0.82
Enterocolitis necrosante	77	Durante la estancia en UCI	Prematuros alimentados con leche materna	0.23	0.51-0.94
Gastroenteritis	64	Cualquier tipo	-	0.36	0.32-0.40
Obesidad	24	Cualquier tipo	-	0.76	0.67-0.86
Diabetes tipo 1	30	> 3 meses	Exclusiva	0.71	0.54-0.93
Diabetes tipo 2	40	Cualquiera	--	0.61	0.44-0.85
Todo tipo de leucemia	20	> 6 meses	-	0.80	0.71-0.91
Leucemia aguda mielógena	15	> 6 meses	-	0.85	0.73-0.98
Muerte súbita	36	Cualquiera > 1 mes	-	0.64	0.57-0.81

Fuente: Gonzalez de Cosio Martínez, Teresita y Hernandez Cordero, Sonia. (2016). Lactancia materna en México. CONACYT.

Igualmente se ha comprobado que las niñas y niños que fueron amamantados en promedio de 7 a 9 meses, tienen un coeficiente de inteligencia 6 puntos mayores al de quienes fueron amamantados menos de un mes.<sup>1</sup>

Su práctica también refuerza el apego y lazos entre la madre y el bebé, toda vez que están involucradas respuestas hormonales que se activan con el contacto piel a piel e incluso por los aromas de ambos, aportando una sensación de bienestar y seguridad para ambos.

Para la madre también tiene múltiples beneficios, el inicio temprano de la lactancia ayuda a la involución uterina, previniendo hemorragias; ayuda a reducir el peso

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud [OMS], 2015; Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2014

acumulado durante el embarazo; disminuye la prevalencia de anemia, depresión o hipertensión posparto; y tiene un efecto protector a largo plazo contra la osteoporosis, el cáncer de mama y de ovario.

Otros de los beneficios de la lactancia es que se encuentra disponible en cualquier momento, sin la necesidad de preparación o necesidad de almacenamiento, lo cual lo hace un alimento altamente sostenible, en contraste con el empleo de sucedáneos, los cuales emiten una gran cantidad de desechos derivados de su manufactura, empaquetamiento, transporte o incluso promoción.

Además, la práctica de la lactancia genera importantes ahorros a las familias, toda vez que no sólo evita el gasto en fórmulas lácteas, sino también en los derivados de atención médica por no recibir los anticuerpos naturales de la leche materna, así como por la inadecuada purificación de agua y esterilización de biberones.

No obstante de ello, a nivel mundial únicamente el 38% de los bebés son alimentados de forma exclusiva con leche materna conforme a la recomendación de la OMS.

En México, si bien conforme los resultados de la Encuesta Nacional de Salud la lactancia materna exclusiva pasó de 14.4%, en 2012, a 28.6% ,en 2018; y que la lactancia hasta los 2 años de edad se incrementó de 23.8% a 34.4%, para el mismo intervalo, es de contrastar con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, que mostraron que la duración media de la lactancia materna a nivel nacional es de tan sólo 9.7 meses, destacando que en la Ciudad de México es aún menor con sólo 7.8 meses.

Existen múltiples factores que interactúan entre sí para impedir que una mujer amamante o bien interrumpa la lactancia exclusiva antes de los 6 meses, si bien se tienen casos en que se dificulta su práctica por problemas de salud de la madre o bien por defecto oro-faciales en el bebé, actualmente se tienen opciones, por ejemplo el recurrir a bancos de leche materna.

Conforme a datos del INEGI, las tres principales razones señaladas por las madres para no dar lactancia son: “*nunca tuvo leche*” con 33.4%, seguido de “*el (la) niño(a) la rechazó*” (25.9%) y “*estaba enferma*” (14.2 por ciento).

No obstante, se ha estudiado que la causa de “*no tener leche*” deriva principalmente de la falta de información y asesoramiento para sortear las posibles complicaciones de lactancia o de una mala técnica, las cuales se resuelven óptimamente mediante asesoramiento y acompañamiento profesional.

Es de destacar que en las primeras semanas después del parto cada pecho fabrica una media de 450 mililitros de leche al día; después de año y medio pueden ser aún

hasta 200 mililitros diarios, dependiendo de la intensidad de la lactancia, derivado que a mayor estímulo de succión del pecho, mayor será la respuesta hormonal para la producción de leche.

Es de señalar y visibilizar que entre las principales causas que afectan la lactancia se encuentran la falta de apoyo social, para que las madres amamanten en lugares públicos; la falta de apoyo laboral, al no respetar las licencias de maternidad, sobre todo las de lactancia, así como la ausencia de espacios adecuados en oficinas, como son los lactarios, para que las madres puedan extraerse la leche y la conserven; e inclusive prácticas culturales de alimentación, como lo es la promoción de fórmulas lácteas.

En México se han implementado diversas políticas públicas y medidas legislativas para promover y proteger la lactancia materna, como son el reconocimiento y extensión de las licencias de lactancia; la promoción de instalación de lactarios en los centros laborales, contando actualmente con una guía emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; así como la operación de bancos de leche, contando actualmente con 21 en el país.

En ese contexto, un esfuerzo internacional para ofrecer información fiable a los países es el Índice País Amigo de la Lactancia Materna, dicho índice posee cuatro escalas:

- I. 0 a 1 Ambiente levemente amigable con la lactancia materna
- II. 1.1 a 2.0 Ambiente moderadamente amigable con la lactancia materna
- III. 2.1 a 2.9 Ambiente amigable con la lactancia materna
- IV. 3.0 Ambiente excepcionalmente amigable con la lactancia materna

México, en su versión 2020, obtuvo un índice de 1.2, calificándose como “ambiente moderadamente amigable”, destacando que se tuvo una disminución de dos décimas con respecto a 2018, y de 8 décimas con 2016.

Con base en dichos resultados se emitieron una serie de recomendaciones que se resumen en la siguiente tabla:

RECOMENDACIÓN	ACCIONES
1. Mantener el financiamiento, recolección y difusión de información relacionada con Lactancia	– Asegurar que los indicadores clave propuestos por la Organización Mundial de la Salud se midan al menos una vez cada 5 años y que cuenten con representatividad para grupos vulnerables.

<p>2. Crear un grupo coordinador, intrínseco y permanente de Lactancia Materna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Institucionalizar la existencia de un grupo coordinador de lactancia materna: de naturaleza intersectorial y permanente, definiendo sus integrantes y precisando sus atribuciones.</li> </ul>
<p>3. Intensificar las acciones de abogacía directa y desarrollar estrategias de cabildeo con funcionarios para la Lactancia Materna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se apruebe la licencia de maternidad acorde a lo recomendado Internacionalmente.</li> <li>- Se impulse una legislación que apoye a las madres trabajadoras en el sector informal.</li> <li>- Se apruebe la licencia de paternidad.</li> <li>- Se asegure el cumplimiento de la legislación nacional y del Código Internacional de Sucedáneos de la leche materna, a través de sanciones claras y significativas en caso de incumplimiento.</li> </ul>
<p>4. Mejorar la duración e implementación de las Licencias de maternidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover la iniciativa de extender a 14 semanas la licencia de maternidad.</li> <li>- Difundir entre los Patrones sus obligaciones (incluyendo la protección y no discriminación a la maternidad) y entre las mujeres cuáles son sus derechos, así como las instancias donde hacer denuncias y el tipo de sanciones a aplicar en caso de incumplimiento.</li> <li>- Diseñar campañas de promoción de los derechos de las madres trabajadoras para sensibilizar y promover el levantamiento de queja ante cualquier tipo de violación.</li> <li>- Impulsar en la legislación licencias de maternidad con más semanas para todas las mujeres trabajadoras.</li> <li>- Hacer del conocimiento público la legislación relacionada con maternidad y paternidad. Prestando especial atención en que patrones y empleados conozcan sus obligaciones, derechos y mecanismos de denuncia en caso de incumplimiento.</li> <li>- Asegurar mecanismos de denuncia amigables a los cuales pueda acceder cualquier persona que desee denunciar</li> </ul>

	alguna violación o infracción a sus derechos de maternidad y paternidad
5. Fortalecer los modelos de capacitación en Lactancia Materna durante y después del servicio	– Diseñar un modelo de capacitación en lactancia (con su respectivo manual) en dos modalidades, uno para personal de salud y otro para personal comunitario

Dichas acciones cobran vital relevancia ante los señalamientos internacionales en torno a que, durante la actual pandemia por COVID-19, se están teniendo repercusiones en la salud, la nutrición y la subsistencia, incluso en circunstancias y decisiones sobre la alimentación infantil de madres y padres primerizos, con un efecto directo en la capacidad para proteger, promover y apoyar la lactancia materna dentro y fuera del sistema de salud pública durante esta emergencia sanitaria<sup>2</sup>.

Ello, en gran medida porque se tuvo la duda en torno a los efectos que pudiera tener el virus en la lactancia, no obstante no se tiene evidencia científica que demuestre que el virus se encuentre en madres con sospecha e incluso con confirmación de enfermedad por coronavirus, y por ende que exista riesgo de transmisión del virus a los lactantes por medio de la leche materna.

En razón de ello, se sugiere fehacientemente que la lactancia materna continúe, aún ante sospecha o confirmación de enfermedad por COVID-19, toda vez que existen mayores beneficios en la relación, nutrición, inmunidad y protección ante el SARS-CoV-2, requiriéndose únicamente de medidas sencillas de higiene como son un correcto lavado de manos, antes y después de lactar, así como el uso de cubrebocas.

Igualmente, la OMS ha señalado que si una madre presentara síntomas graves por la COVID-19, se puede continuar la alimentación con leche materna extraída, y ello sin necesidad de pasteurizarla, o bien se puede recurrir a los Bancos de Leche Humana existentes para continuar la alimentación, pudiendo la madre reanudar la lactancia sin que deba existir un periodo de espera.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la Semana Mundial de Lactancia, el presente punto de acuerdo tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México el reforzar, durante el mes de agosto, sus acciones para proteger, apoyar y promover la lactancia materna en la capital, atendiendo los

<sup>2</sup> Alianza Mundial Pro Lactancia Materna. (2022) SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA (SMLM) 2022

objetivos propuestos por la Alianza Mundial Pro Lactancia Materna (World Alliance for Breastfeeding Action), que son para 2022:

1. Informar a las personas de su papel en el fortalecimiento de la cadena efectiva como apoyo a la lactancia materna;
2. Establecer la lactancia materna como parte de una buena nutrición, seguridad alimentaria y reducción de las desigualdades;
3. Interactuar con personas y organizaciones de toda la cadena efectiva de apoyo a la lactancia materna; y
4. Incidir a la acción para fortalecer la capacidad de los actores y los sistemas para un cambio transformador.

Lo anterior permitirá empoderar a las mujeres para que se sientan confiadas, al contar con la información, el acompañamiento y sobre todo el respaldo necesarios de sus familias, sus centros laborales y la sociedad en general, para lograr una lactancia exitosa, brindando a las niñas y niños todos los beneficios de la leche materna.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo tercero dispone que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En tanto, en su párrafo octavo señala que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, señalando que tienen el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

2. Que el artículo 123, Apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que en el periodo de lactancia se tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos; igualmente en el Apartado B, fracción XI inciso C se establece que con relación a las personas trabajadoras de los Poderes de la Unión, que en el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

3. Que el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo dispone que las mujeres disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto; y que en el periodo de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el periodo señalado.
4. Que el artículo 50 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños adolescentes en su fracción III dispone que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes.

En tanto, en su artículo 116, fracción XIV dispone que corresponden a las autoridades federales y locales de manera concurrente, las atribuciones de garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna.

5. Que el artículo 64, fracción II de la Ley General de Salud señala que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento de la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, además de impulsar, la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado.
6. Que el artículo 9, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho de toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

7. Que el artículo 19 de la Ley de Salud de la Ciudad de México señala como atribución de la Secretaría de Salud el prestar los servicios integrales de atención materna e infantil, que comprende, entre otras, la atención de la mujer durante la lactancia materna.

En tanto el artículo 65 de dicha Ley se dispone que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención maternoinfantil, la Secretaría de Salud establecerá acciones de orientación y vigilancia institucional fomentando la lactancia materna, erradicar la discriminación hacia las mujeres que la realicen en vías y espacios públicos, y muy importante dispone que los entes públicos deberán preferentemente disponer de recursos y de espacios adecuados para la disposición de lactarios en sus sedes.

8. Que del 1 al 7 de agosto se celebra en más de 170 países la Semana Mundial de la Lactancia Materna, proclamada oficialmente por la OMS y UNICEF en 1992 para conmemorar el Aniversario de la Declaración Innocenti, formulada por altos cargos de estas dos organizaciones en agosto de 1990 con el fin de proteger, promover y respaldar la lactancia materna.
9. Que para el año 2022 la Alianza Mundial Pro Lactancia Materna promociona el lema de “*Impulsemos la lactancia materna, apoyando y educado*”, con el objetivo de central de fortalecer la capacidad de los actores encargados de proteger, promover y apoyar la lactancia materna en los diferentes ámbitos de la sociedad.
10. Que como Diputadas del Congreso de la Ciudad de México, una de nuestras prioridades son los derechos de las niñas y niños, y que si bien la lactancia es en principio una decisión de la mujer, su práctica exitosa constituye un elemento fundamental para hacer efectivo el derecho a la salud, a la alimentación y a un desarrollo integral de toda niña y niño, por lo que se requiere continuar reforzando las acciones para visibilizar su importancia, así como aquellas encaminadas a promocionarla, protegerla y apoyarla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de éste H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** Se exhorta a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México a que, en el marco de la Semana Mundial de Lactancia Materna celebrada del 1 al 7 de agosto, fortalezca durante todo el mes de agosto las acciones para proteger,

**apoyar y promover la lactancia materna en la capital, atendiendo los objetivos propuestos por la Alianza Mundial Pro Lactancia Materna, que son para 2022:**

- 1. Informar a las personas de su papel en el fortalecimiento de la cadena efectiva como apoyo a la lactancia materna;**
- 2. Establecer la lactancia materna como parte de una buena nutrición, seguridad alimentaria y reducción de las desigualdades;**
- 3. Interactuar con personas y organizaciones de toda la cadena efectiva de apoyo a la lactancia materna; e**
- 4. Incidir a la acción para fortalecer la capacidad de los actores y los sistemas para un cambio transformador.**

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*



---

**DIP. MARÍA GUADALUPE  
MORALES RUBIO**

---

**DIP. MARISELA ZÚÑIGA CERÓN**

---

<b>TÍTULO</b>	Solicitud de firma al punto de acuerdo relativo a la semana...
<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>	1.4 morales PA semana de lactancia.docx
<b>ID. DEL DOCUMENTO</b>	daa6005cd0543738da00efc4b6dfd140e653fa70
<b>FORMATO FECHA REG. AUDIT.</b>	MM / DD / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>07 / 26 / 2022</b> 21:00:39 UTC	Enviado para firmar a DIP. MARISELA (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx) por guadalupe.morales@congresocdmx.gob.mx. IP: 187.190.206.0
 VISTO	<b>07 / 26 / 2022</b> 21:05:12 UTC	Visto por DIP. MARISELA (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.26.179
 FIRMADO	<b>07 / 26 / 2022</b> 21:06:02 UTC	Firmado por DIP. MARISELA (marisela.zuniga@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.26.179
 COMPLETADO	<b>07 / 26 / 2022</b> 21:06:02 UTC	Se completó el documento.